ACTA DE LIMITACIÓN A MIPYME
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 050-CMNC-2023

OBJETO: "SUMINISTRO MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ".

Una vez vencido el término concedido en el cronograma del proceso para manifestar interés, con el fin de limitar el proceso a MIPYME, se constatar por parte de la entidad que se allegaron dos manifestaciones, que se relacionan a continuación:

No	RAZÓN SOCIAL (Persona Jurídica o Natural)	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (Pers. Jurídica o Natural)	NIT / CÉDULA	FECHA	HORA	SOLICUD DE MIPYME
1	MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S	JOSE JAVIER MARTINEZ POLANIA	901.517.795-5	05 diciembre 2023	4:42 P.M	MUNICIPAL
2	GERSON CARDENAS QUIROZ Y/O ELECTRICOS CAGUÁN AYG	GERSON CARDENAS QUIROZ	1.117.823.446	05 diciembre 2023	10:54 A.M	MUNICIPAL

Documentos aportados

GERSON CARDENAS QUIROZ	MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S
1. Manifestación de interés mipyme 2. Cedula representante legal 3. Matricula mercantil 4. Cedula de contador y Tarjeta profesional contador 5. Certificado de tamaño de la empresa expedido por el contador y el representante legal 6. Antecedentes profesionales contador 7. RUT	1. Manifestación de interés mipyme 2. Certificado de existencia y representación legal 3. Cedula representante legal 4. Certificado de tamaño de la empresa expedido por el contador y el representante legal 5. Cedula de contador 6. Tarjeta profesional contador 7. RUT 8. Antecedentes profesionales contador

Revisada la información anterior, se constata que es procedente limitar el proceso a MIPYMES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, debido a que se presentaron oportunamente las solicitudes requeridas para limitarlo, razón por la cual se cumplen los requisitos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado a su vez por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por lo que podrán participar todos los interesados que consideren hacerlo.

En mérito de lo anterior, el MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN reitera la invitación a participar del presente proceso a todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa legalmente aceptada, para que presenten sus ofertas y aporten los requisitos exigidos en la invitación pública, con el propósito de proceder a la selección del contratista para la ejecución del objeto del contrato,

procedimiento que se llevara a cabo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciono el numeral 5° al artículo 2° de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1 2.1 5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, normas comerciales y civiles aplicables de acuerdo a la naturaleza y tipo de contrato, con base en las reglas y parámetros señalados en la invitación pública y demás documentos del proceso. El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021.

Los proponentes deberán acreditar junto con las propuestas, el cumplimiento de acreditación de MIPYME según lo preceptuado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del decreto 1082 de 2015.

Dade en Municipio de San Vicente del Caguán, a los Seis (06) días del mes de diciembre de 2023

JULIAN ALFREDO PERDOMO LOSADA
Alcalde Municipal